

Entidad										7	6	0	0	1	6	1	9	9	3	1	9	2	0	2	1	8	0	0	2	8
Radicado Interno										Departamento			Municipio			Entidad			Unidad Receptora			Año			Consecutivo					



DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS – FPJ - 31

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

Departamento	Valle del Cauca	Municipio	Santiago de Cali	Fecha	27/05/2021	Hora	1	8	2	0
--------------	-----------------	-----------	------------------	-------	------------	------	---	---	---	---

De conformidad con los artículos 11, 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal Ley 906 de 2004, usted tiene derecho entre otros a:

Recibir información en: Organizaciones a las que puede dirigirse para obtener apoyo, el tipo de apoyo o de servicios que puede recibir, el lugar y el modo de presentar una denuncia o una querrela, las actuaciones subsiguientes a la denuncia y su papel respecto de aquellas, el modo y las condiciones en que puede pedir protección, las condiciones en que de modo gratuito puede acceder a asesoría o asistencia jurídicas, asistencia o asesoría psicológicas u otro tipo de asesoría, los requisitos para acceder a una indemnización, los mecanismos de defensa que puede utilizar, el trámite dado a su denuncia o querrela, los elementos pertinentes que le permitan, en caso de acusación o preclusión, seguir el desarrollo de la actuación, la posibilidad de dar aplicación al principio de oportunidad y a ser escuchada tanto por la Fiscalía como por el juez de control de garantías, cuando haya lugar a ello, la fecha y el lugar del juicio oral, el derecho que le asiste a promover el incidente de reparación integral, la fecha en que tendrá lugar la audiencia de dosificación de la pena y sentencia y la sentencia del juez.

A recibir, durante todo el procedimiento, un trato humano y digno.

A la protección de su intimidad, a la garantía de su seguridad, y a la de sus familiares y testigos a favor.

A una pronta e integral reparación de los daños sufridos, a cargo del autor o partícipe del injusto o de los terceros llamados a responder en los términos de este código.

A recibir desde el primer contacto con las autoridades y en los términos establecidos en este código, información pertinente para la protección de sus intereses y a conocer la verdad de los hechos que conforman las circunstancias del injusto del cual han sido víctimas.

A ser informadas sobre la decisión definitiva relativa a la persecución penal; a acudir, en lo pertinente, ante el juez de control de garantías, y a interponer los recursos ante el juez de conocimiento, cuando a ello hubiere lugar.

A que se consideren sus intereses al adoptar una decisión discrecional sobre el ejercicio de la persecución del injusto.

A recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señale la ley.

A ser asistidas durante el juicio y el incidente de reparación integral, si el interés de la justicia lo exigiere, por un abogado que podrá ser designado de oficio.

A ser asistidas gratuitamente por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma oficial, o de no poder percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos.

La parte interesada cuenta con un término de hasta 6 meses contados a partir de la fecha de los hechos para interponer querrela de parte.

De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimiento Penal, usted tiene entre otros los deberes de:

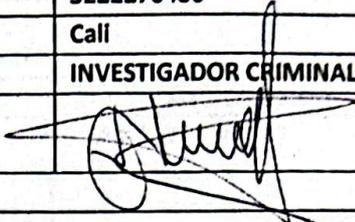
Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia.

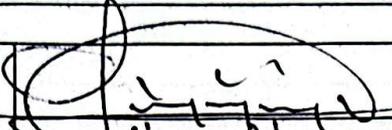
Asistir a los requerimientos realizados por la Fiscalía con ocasión a su denuncia.

Ofrecer un trato respetuoso hacia los funcionarios que intervienen en su procedimiento.

En caso de cambiar de domicilio o de número telefónico, informar oportunamente al despacho que conoce el caso.

Así mismo, se solicita se haga la recolección, aseguramiento, registro y documentación de evidencia física, biológica o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratamiento especial a la víctima. Dejar constancia y anexar el acta de consentimiento informado.

Entidad solicitante			
Unidad	GAULA POLICIA DE CALI	Despacho	FISCALI 36 SECCIONAL
Dirección	CALLE 10 NO. 5-77	Teléfono	3222276486
Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	Call
Nombre	Patrullero JOSE LEONARDO BUSTOS FERNANDEZ	Cargo	INVESTIGADOR CRIMINAL
Correo electrónico	Jose.bustos4274@correo.policia.gov.co	Firma	

Firma de quien recibe	
Nombre y apellidos	Jhon Alexis Villaveal Andrade
Identificación	14'685-644
Teléfono	3175085239
Cargo	Intendente @
Fecha y hora	27-Mayo 2021
Correo electrónico	SanfragoVR2009@hotmail.com

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

										Número único de Noticia Criminal																				
										7	6	0	0	1	6	1	9	9	3	1	9	2	0	2	1	8	0	0	2	8
Entidad Radicado Interno										Dpto			Municipio			Entidad			Unidad Receptora			Año			Consecutivo					

 SOLICITUD DE VALORACIÓN MÉDICO LEGAL FPJ- 39 Este formato será diligenciado por Policía Judicial exclusivamente para la valoración de las víctimas											
Departamento	Valle del cauca	Municipio	Cali	Fecha	2021	05	27	Hora	15	3	0

Conducta punible	Artículo
1. SECUESTRO SIMPLE	Art (ART 168 C.P)
2.	
3.	

Señores Instituto Nacional de Medicina legal Centro Médico Cuál: _____

De conformidad con la ley procesal penal, se solicita valoración médico legal a:

Nombres y Apellidos		Identificación	Edad
JHON ALEXIS VILLAREAL ANDRADE		14635644	37 AÑOS
Dirección	Barrio	Municipio/Localid	Teléfono
CALI	N/A	CALI	

Aspectos a Valorar (señale con una X)

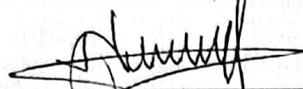
X	<p>Lesiones Personales: Descripción de aquellas, instrumento con el que fueron causadas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen. Si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante, indíquelo en su informe pericial. Se anexa resumen o copia de Historia Clínica SI () NO (X) Presunta responsabilidad médica: SI () NO (X) (anexar cuestionario)</p>
	<p>Examen Sexológico Forense: Examen sexológico, descripción de hallazgos y recolección de evidencias. Determinar lesiones personales, situación clínica de embriaguez. Si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante, indíquelo en su informe pericial</p>
	<p>Valoración de Embriaguez u otras sustancias. Descripción del estado de la persona si se encuentra bajo influjo de bebida embriagante o de droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica, Grado de la misma, exploración practicada. Si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante, indíquelo en su informe pericial Alcoholemia: SI () NO (X) Otras sustancias: SI () NO (X) Cuáles: _____</p>
	<p>Obtención de muestras para perfil genético con fines de identificación</p>
	<p>Determinación de edad clínica: Características de la persona, exploración física y odontológica. Si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante, indíquelo en su informe pericial</p>
	<p>Otro: ¿Cuál? _____</p>

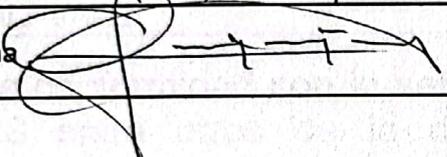
1. AUTORIDAD QUE CONOCE LA INVESTIGACIÓN

Fiscalía	36 seccional de cali.
Dirección	Carrera 6 calle 10 edificio san francisco de la ciudad de cali .

2. PERSONA QUE DA CONOCER LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
PT JOSE LEONARDO BUSTOS		1077854126	Policía Nacional
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
INVESTIGADOR	3222276486	Jose.bustos4374@correo.policia.gov.co	


3. PERSONA QUE RECIBE LA INFORMACIÓN

Nombres y Apellidos		Identificación	 Huella Índice derecho
JHON ALEXIS VILLAREAL ANDRADE		14635644	
Dirección	Teléfono	Correo electrónico	
Cali (Valle)	3175085239	Santiagovr2009@hotmail.com	
Firma			

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Fiscalía General del Valle. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Fiscalía General del Valle. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Fiscalía General del Valle.

7	6	0	0	1	6	1	9	9	3	1	9	2	0	2	1	8	0	0	2	8
Dpto			Mplo			Ent			U. Receptora			Año			Consecutivo					

No. Expediente CAD



SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCION COMANDANTES ESTACIONES DE POLICIA

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Departamento	VALLE	Municiplo	CALI	Fecha	27/05/2021	Hora:	1	8	0	0
--------------	-------	-----------	------	-------	------------	-------	---	---	---	---

SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCION

Señor

COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICÍA LA FLORA
CALI VALLE

De conformidad con lo señalado en el preámbulo artículos 1, 2, 22, 42 y 218 entre otros de la constitución política en concordancia con lo destacado en los artículos 11, 132 y 133 de la ley 906 de 2004 (código de procedimiento penal), normatividad que establece la adopción de medidas necesarias para la atención y protección de las víctimas, en especial la garantía de su seguridad personal y familiar; de manera atenta me permito solicitar al señor comandante se realicen las actividades pertinentes para proveer de protección policiva y evitar afectaciones futuras en la vida e integridad de la particular que se relaciona a continuación:

JHON ALEXIS VILLAREAL ANDRADE identificada con cedula **14635644**, lugar de residencia **CALLE 75B N°2-111 B/Brisas de los alamos**, número de celular **3175085239**.

Dicha protección se hará extensiva a su núcleo familiar. SPOA **760016199319202180028**, por el delito de **SECUESTRO SIMPLE ART 168**

Agradezco su atención y diligencia.

Diana P.

Patrullero, **DIANA LORENA PARRA MOSQUERA**
Funcionario investigador Criminal Gaula Cali